



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 0099 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE USO RACIONAL DE CEFTAZIDIMA – AVIBACTAM, EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS.

Asunción, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

La Nota M.S.P.yB.S./D.G.V.S. N° 858, de fecha 28 de noviembre de 2024, por medio de la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud solicita la aprobación de la "GUÍA DE USO RACIONAL DE CEFTAZIDIMA - AVIBACTAM EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS", tomando en consideración la amenaza que supone la resistencia a los antibióticos por el uso indiscriminado de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 68 dispone que: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana", y, en su Artículo 69 que "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece en su Art. 3° "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social", y en su Art. 4° "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que por Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprueba la conformación del Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 035, de fecha 20 de febrero de 2019, se amplía el Artículo 20 de la Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018, por la cual se aprueba la conformación del Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 606, del 07 de octubre de 2024, se aprueba el "Plan Nacional Contra la Resistencia a los Antimicrobianos 2024-2028, y se dispone su implementación y difusión en todo el territorio nacional".

Que como una de las líneas estratégicas del Plan Nacional Contra la Resistencia a los Antimicrobianos 2024-2028, se encuentra la de "Utilizar de forma óptima los medicamentos en la salud humana y animal".

Que por Resolución S.G. N° 071, del 10 de febrero de 2021, se aprueba la Guía de Tratamiento Antibiótico Empírico de Infecciones más frecuentes adquiridas en la comunidad.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 0022 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE USO RACIONAL DE CEFTAZIDIMA – AVIBACTAM, EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS.

Asunción, 22 de enero de 2025.-

Que contar con la Guía de Uso de Ceftriaxona - Avibactam, permitirá optimizar su efectividad terapéutica, minimizando el riesgo de desarrollar resistencia antimicrobiana en los pacientes hospitalizados.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen D.G.A.J. N° 50, de fecha 15 de enero de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar la "GUÍA DE USO RACIONAL DE CEFTAZIDIMA - AVIBACTAM EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS", cuyo ejemplar se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Encomendar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud la coordinación de las acciones tendientes a la difusión, implementación y aplicación del documento aprobado en el Artículo precedente, en todos los establecimientos que integran el Sistema Nacional de Salud.
- Artículo 3º.** Disponer que la Guía tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y será actualizada de forma anual, atendiendo a los datos epidemiológicos provistos por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARIA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr
SIMESE N° 218.780/2024